

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PERSONAL EVENTUAL CARGO: TECNICO EN FISCALIZACIÓN

### 1. ANTECEDENTES.

El Directorio de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua - EMAGUA de acuerdo a sus facultades conferidas mediante Resolución de Directorio-EMAGUA/004/2012 en fecha 06 de septiembre de 2012 resuelve aprobar el Plan Operativo Anual de la gestión 2013.

Mediante Resolución de Directorio-EMAGUA/003/2012 de fecha 9 de mayo de 2012, se aprueba la nueva Estructura Organizacional y Escala Salarial, encontrándose vigente a la fecha.

En fecha 28 de marzo de 2013, se emitió la Resolución Administrativa N°049, que aprueba los perfiles de cargo y remuneraciones para el personal eventual de la entidad, entrando en vigencia en fecha 8 de abril de 2013.

Por lo tanto en el marco de lo señalado anteriormente y tomando en cuenta los convenios correspondientes y acuerdo a las necesidades institucionales de EMAGUA de contar con personal idóneo y calificado, se ha determinado por conveniente contratar los servicios de un **TÉCNICO IV - TECNICO EN FISCALIZACIÓN** dentro de la modalidad **PERSONAL EVENTUAL** a **PLAZO FIJO**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

### 2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Cargo – Descripción del Cargo	<b>TÉCNICO IV TECNICO EN FISCALIZACIÓN</b>
Dependencia	<b>GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS</b>
Lugar de trabajo	<b>ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA – CIUDAD DE UYUNI - POTOSI</b>

### 3. SUPERVISIÓN

La verificación del cumplimiento de las funciones, tareas y actividades a desarrollar en el cargo estarán a cargo del Jefe de Unidad Departamental La Paz, dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Monitoreo de Proyectos.

### 4. OBJETO

Realizar la Fiscalización y Seguimiento de los Proyectos y Programas asignados a su cargo hasta el cierre de los mismos.

## 5. FUNCIONES

- a) Asegurar una adecuada administración, destino y supervisión respecto a utilización de los recursos asignados a los proyectos.
- b) Desarrollar los procesos de administración de proyectos dando énfasis a calidad y costo (reformulación y adecuación de los mismos).
- c) Elaborar y remitir información periódica al Responsable de Área de Fiscalización de Proyectos.
- d) Verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales para los desembolsos de contratos.
- e) Coordinar la ejecución de los proyectos con las instancias involucradas.
- f) Otras funciones inherentes al cargo por instrucciones superiores

## 6. REQUISITOS

### 6.1.FORMACIÓN

- Técnico Medio o Certificación de Egreso Universitario en Ingeniería Civil o ramas afines.

### 6.2.EXPERIENCIA

- **Experiencia General:** 6 meses a partir de la emisión de la emisión del Título de Técnico Medio o Certificado de Egreso Universitario.
- **Experiencia Específica:** 6 meses en el sector público o privado en el área de infraestructura en actividades de supervisión, fiscalización, formulación o evaluación de proyectos de preferencia en agua potable y saneamiento.

## 7. RELACIONES INTRAINSTITUCIONALES

Con las diferentes Unidades de la Estructura Organizacional de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua.

## 8. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Con las diferentes entidades públicas, descentralizadas, desconcentradas, autónomas y autárquicas, así como empresas de carácter privado con las que se mantenga una relación contractual.

## **9. PRODUCTOS ESPERADOS**

Gestión óptima de las actividades que le sean asignadas al personal, detalladas en informes de actividades y resultados obtenidos.

## **10. INFORMES**

El Técnico en Fiscalización, deberá presentar un informe mensual de actividades al Jefe Unidad Departamental La Paz, conforme los puntos 4, 5 y 9.

## **11. LUGAR DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

El personal desarrollara sus actividades laborales en la Ciudad de Uyuni del Departamento de Potosí.

## **12. REMUNERACIÓN**

La modalidad de pago corresponde a la Partida Eventual, y la remuneración será en forma mensual por un monto equivalente a Bs.5.300,00.- (Cinco mil trescientos 00/100 Bolivianos).

## **12. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración por el periodo comprendido entre la suscripción del contrato hasta el 31 de octubre de 2013, mismo que podrá ser ampliado por un nuevo periodo, de acuerdo a requerimiento institucional, previa evaluación satisfactoria.